

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

Personal. Puertollano 2021/2369.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante de Cementerio, vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 176 de 14 de septiembre de 2020, dispongo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos, que certificada se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en la página Web del mismo ([www.Puertollano.es](http://www.Puertollano.es))

Segundo.- Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos, donde se indica la causa de exclusión.

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CLAVE</i>
Adraos Gutiérrez, Rafael	***2225**	(1)
García Cortes, Adrián	***9942**	(1)
Gijón Fernández, Juan Carlos	***9455**	(1)
Gijón Flores, José Manuel	***0688**	(1)
Limón Muñoz, Sergio	***3450**	(1)
Martínez Flores, Manuel	***1051**	(2)
Miragalla Muñoz, Oscar	***3236**	(1)
Núñez de Arenas Rodríguez, Francisco Javier	***8765**	(2)
Pastiu Anarei, María	***2624**	(1) y (3)
Requena Játiva, Iván	***5302**	(1)
Rodríguez Alcaide, Andrés	***2700**	(1)
Ruiz Molina, Jaime	***3417**	(1)
Sánchez-Herrera Sevilla, Francisco	***2192**	(1)
Tabas Romero, Isabel María	***8321**	(1)
Valiente Salcedo, Christian	***3779**	(1)

(1) No justifica pago conforme bases de la convocatoria.

(2) No posee carné de conducir tipo B.

(3) No acredita titulación académica.

Tercero.- Teniendo los/as interesados/as, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles, a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las listas definitivas serán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web [www.Puertollano.es](http://www.Puertollano.es).

Cuarto.-

a) Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D<sup>a</sup> Nieves C. Crespo Marín

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Canales Duque

Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Suplente: D. Ezequiel Aparicio González

Vocales:

Técnicos designados por la Corporación:

Titular: D. Pedro V. Blanco Juárez

Suplente: D<sup>a</sup> Eva Talavera Celestino

Titular: D. Manuel Ruiz Polaino

Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Mayor Morente

Vocal designado por una Administración Pública distinta a la convocante:

Titular: D. José Julián Ruiz de la Hermosa Sánchez.

Suplente: D. Ramón Bellón González

b) Fecha y lugar de realización de la primera prueba.

Al realizarse el concurso previo a la fase de oposición, según marca la base sexta de la convocatoria, la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio se publicará junto con el anuncio de las puntuaciones de la fase de concurso, en el talón de anuncios del ayuntamiento y en la página web municipal.

A la mencionada prueba práctica, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.

En Puertollano a tres de febrero de dos mil veintiuno.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

**Anuncio número 390**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>